



DECRETO N° 0251

NEUQUÉN, 09 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1777-M-2021, y la Solicitud N° 59893 - Serie D; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud referida en el Visto, suscripta por el Secretario de Turismo y Desarrollo Social y el Secretario de Hacienda, se requirió la locación del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 986 de la ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-058-3533-0000 y 09-20-058-3633-0000, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de abril de 2021, por un valor total de pesos ocho millones cuatrocientos tres mil quinientos ochenta y ocho (\$ 8.403.588.-), y por única vez la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) en concepto de depósito en garantía, de acuerdo al presupuesto presentado por el señor Ramón Matías Córdoba, D.N.I. N° 7.573.368, titular dominial del mencionado inmueble;


Que el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, expuso las razones de conveniencia a los intereses fiscales de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que según expresó el mencionado Secretario, el inmueble cuyo alquiler se promueve estará destinado al asentamiento físico de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y será también utilizado como base operativa de la Dirección de Tránsito;

Que las Secretaría y Subsecretaría mencionadas, se encuentran con la necesidad de desocupar el inmueble en el que actualmente funcionan, producto del vencimiento del contrato correspondiente y que el propietario ha informado que dicho inmueble se encuentra a la venta;

Que asimismo, el Secretario de Turismo y Desarrollo Social ha manifestado que el estado de las instalaciones donde actualmente alquilan, no permiten el normal funcionamiento de las áreas, y la renovación de dicho contrato requeriría importantes erogaciones en refacciones y acondicionamientos que deberían ejecutarse;

Que en tal sentido, expresó que el inmueble sobre el que recae la locación tramitada, cumple con los requerimientos necesarios para el funcionamiento de las dependencias de la Secretaría y la Subsecretaría,


JONAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Ciudad de Neuquén



0251-21

favoreciendo la distribución de su personal conforme a los protocolos exigidos producto de la pandemia del COVID-19, como así también permite su utilización como base operativa de la Dirección de Tránsito, al encontrarse ubicado en un área cercana al radio céntrico de la ciudad y contar con el espacio requerido para posibilitar el estacionamiento de los vehículos y motocicletas afectados a tales fines;

Que obra agregado a las actuaciones el título de propiedad y la valuación fiscal del inmueble sobre el cual se solicita la locación, perteneciente al señor Ramón Matías Córdoba, D.N.I. N° 7.573.368, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79°) del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que mediante Pase N° 350/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, con la intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de gastos del Ejercicio 2021, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, Imputación: 10-T-1-101, Partida Principal: "Servicios" para afrontar el gasto requerido, exponiendo que se considerará un gasto de \$1.672.000,00 para el Ejercicio 2021 -considerando el mes de depósito-, \$2.551.620,00 para el ejercicio 2022, \$3.374.517,00 para el Ejercicio 2023 y \$964.451,00 para el Ejercicio 2024, procediéndose a la carga del preventivo PR 2307 – AA 113435;

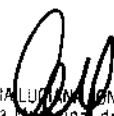
Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

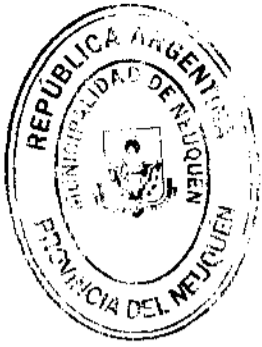
Que en virtud de lo expuesto, el artículo 75°) del Decreto Reglamentario N° 0425/14, ha dispuesto la posibilidad de contratar en forma directa la locación de inmuebles, remitiendo a lo estipulado en el artículo 64°) inciso o) de la Ley provincial N° 2141, la cual dispone la posibilidad de contratar directamente "la locación de inmuebles y sus prórrogas";

Que mediante Dictamen N° 02/2021 intervino la División de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite de contratación;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 253/21;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la contratación en los términos previstos en el artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, en el artículo 3°), inciso 2), punto c), de la Ordenanza N° 7838, y en el artículo 64°), inciso o), de la Ley N° 2141;


D^{ca}. MARÍA LUCINA CASAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0251-21

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE el contrato de locación del ----- inmueble sito en calle La Rioja N° 986 de la ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-058-3533-0000 y 09-20-058-3633-0000, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **RAMÓN MATÍAS CÓRDOBA, D.N.I. N° 7.573.368**, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del día 01 de abril de 2021, operando su vencimiento el día 31 de marzo de 2024, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.403.588.-), y por única vez la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) en concepto de depósito en garantía, en los términos del artículo 75º) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, del artículo 3º), inciso 2), punto c), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 64º), inciso o), de la Ley provincial N° 2141, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Locación obrante a fs. ----- 23/25 del Expediente OE N° 1777-M-2021, a ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **RAMÓN MATÍAS CÓRDOBA, D.N.I. N° 7.573.368**, por el cual este última cede en locación a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle La Rioja N° 986 de la ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-058-3533-0000 y 09-20-058-3633-0000, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del día 01 de abril de 2021, operando su vencimiento el día 31 de marzo de 2024, por un monto total de pesos ocho millones cuatrocientos tres mil quinientos ochenta y ocho (\$ 8.403.588.-), y por única vez la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) en concepto de depósito en garantía, pagaderos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, conforme lo indicado en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Turismo y Desarrollo ----- Social y de Hacienda a suscribir, en representación del Estado Municipal, el Contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 10-T-1-101, Partida Principal: "Servicios", de las partidas presupuestarias correspondientes.

LUCIANA MONTEAGÜELAR
Secretaria Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0251-24

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y págense los importes mencionados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

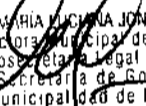
Artículo 6º) A través de la Dirección de Compras y Contrataciones, ----- dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAYOL
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacl.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

